



**CUMPLIMIENTO AL ART.67 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
P R E S E N T E**

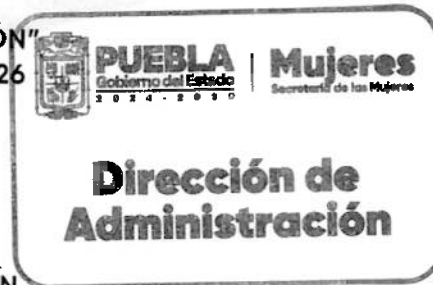
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 19, 30, 31 fracción XVII y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 4, 5 fracción IV y 6 fracciones II, V, VII y 22 fracciones IX y XXXIV, del Reglamento de la Secretaría de las Mujeres; por este medio se informa lo siguiente:

Que durante el 1er Trimestre de 2026, no se realizaron erogaciones correspondientes al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Sin otro particular, reitero mi compromiso con los principios que rigen el servicio público.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z., A 14 DE ABRIL DE 2026

GRISELDA DEL CARMEN PÉREZ DURÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA DE LAS MUJERES



<small>Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción XVII y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracciones I y II, 6, 7, 8 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como los artículos aplicables de cada unidad administrativa del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.</small>	
<small>Elaboró: Marco Antonio Lucero Ramírez</small>	<small>Validó: María Guadalupe Castro Miron</small>
<small>Cargo: Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Seguimiento</small>	<small>Cargo: Subdirectora de Administración</small>

